

**Resolución N° 4187****Exp. 2024-25-3-005933**Montevideo, **06 SEP. 2024**

**VISTO:** La situación de la Secretaría del Liceo de Traqueras N.º 1, del Departamento de Rivera, referente a la ausencia de la titular.

**RESULTANDO:** que por Resolución N° 3175 de fecha 23/07/2024, se designa a la Sra. Daniela Elizabteh DA CONCEIÇÃO ESCOBAR, C.I. 4868173-7, en la función de Encargada de Secretaría del Liceo N° 1 de Tranqueras, a partir del 24/07/2024 al 07/09/2024.

**CONSIDERANDO:** I) Que a folios 32 luce el informe de la Dirección de Gestión Administrativa, donde sugiere cubrir la función de Encargado de Secretaría del Centro Educativo, en calidad de Subrogación, ya que se dio cumplimiento con lo previsto en el Instructivo N° 2/019 de la Contaduría General de la Nación, donde establece que el derecho al cobro se genera una vez nombrado el funcionario siempre que hubiera transcurrido 45 días después de la ausencia del titular, plazo ya finalizado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto en la Sección II, Artículo N° 10 de la Ley N° 19.670: "La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito necesario para financiar las diferencias de sueldo generadas por las subrogaciones dispuestas al amparo del artículo N.º 27 de la Ley N° 16.320, de fecha 1° de noviembre de 1992, y de los Artículos N° 68 y N° 69 de la Ley N° 19.121, de fecha 20 de agosto del 2013, exclusivamente en el caso de la primera subrogación que se disponga y por el plazo máximo de dieciocho meses. La erogación resultante de las sucesivas prórrogas, sea que se disponga con la misma o con otra persona, será financiada con cargo a los créditos del organismo al que pertenezca el cargo o función subrogada;

III) que es la primera subrogación que se dispone al cargo.

**ATENTO:** A lo expuesto.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:**

1) Designar a partir del **08/09/2024**, por el término de **18 meses, por primera vez, hasta nueva resolución o reintegro del titular**, como Subrogante del Cargo de Secretario de Liceo, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Liceo	Turno	Nivel
Daniela Elizabeth DA CONCEIÇÃO ESCOBAR	4.868.173-7	Rivera	Tranqueras N° 1	Multi Turno	2

2) Hacer saber al Equipo de Dirección y a la interesada, que esta última para permanecer desempeñando la función, deberá demostrar asiduidad, responsabilidad y buen rendimiento en las

---

tareas asignadas, y que preservará su radicación anterior, con su respectiva situación presupuestal, mientras cumpla con la función asignada.

3) Autorizar a la División Hacienda a realizar las gestiones pertinentes para la liquidación y pago de la diferencia de haberes que corresponda.

4) Disponer que la notificación de la funcionaria y del Centro involucrado, se efectúe exclusivamente a través de la Página Web.

5) Establecer que el Equipos de Dirección del Liceo de referencia deberá realizar y enviar a [basecorporativa@ces.edu.uy](mailto:basecorporativa@ces.edu.uy) los correspondientes Formularios H12, una vez que la Encargada de Secretaría cese en su función.

Publíquese en la Página Web Institucional.

Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa, al Departamento de Funcionarios de Gestión y a la División Hacienda – Sección Liquidación No Docente.

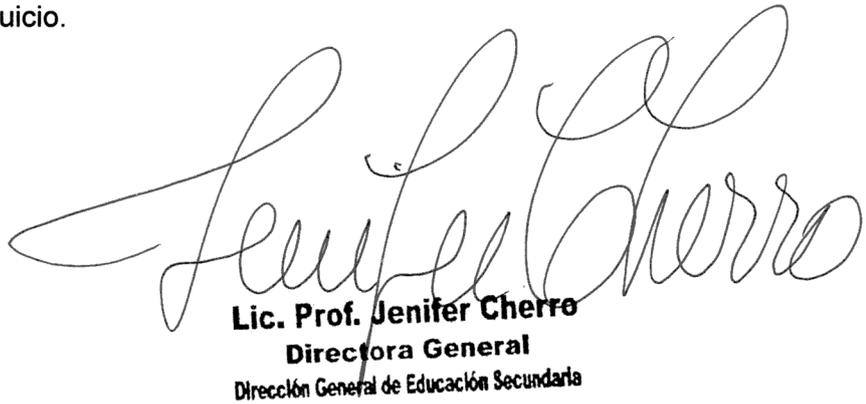
Cumplido, pase al Departamento de Funcionarios de Gestión para su registro en el Portal de Servicios.

Hecho, siga a División Hacienda – Sección Liquidación No Docente, a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.



**Dr. Bautista Duhagon**  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria



**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
Directora General  
Dirección General de Educación Secundaria